

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 5 de julio 2023 por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por el turno de acceso libre y promoción interna, en el cuerpo superior de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala superior de estadísticos.

La disposición adicional primera del Decreto 62/2021, de 8 de abril (DOG núm. 73, de 20 de abril), y del Decreto 217/2022, de 22 de diciembre (DOG núm. 245, de 27 de diciembre), por la que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a plazas de personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia para los años 2021 y 2022, establece que podrán convocarse en un único proceso selectivo las plazas correspondientes a la oferta de empleo público de los años anteriores cuyo proceso selectivo no se hubiese convocado.

En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se establece la obligatoriedad del uso de medios electrónicos en la inscripción de las solicitudes de participación en este proceso selectivo.

Por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 217/2022, de 22 de diciembre (DOG. núm. 245, de 27 de diciembre), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a plazas de personal funcionario y laboral de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2021 y 2022, esta consellería, en uso de las competencias que le atribuye la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia (en adelante, LEPG).

DISPONE:

Convocar el proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo superior de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala superior de estadísticos.

I. Normas generales.

I.1. El objeto del proceso selectivo será cubrir seis (6) plazas del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia (subgrupo A1), escala su-



perior de estadísticos, correspondientes a la oferta de empleo público de 2022, a la que se acumulan las procedentes de la oferta de 2021, según se detalla.

– Oferta de empleo público del ejercicio 2021, aprobada por el Decreto 62/2021, de 8 de abril (DOG núm. 73, de 20 de abril): cuatro (4) plazas de acceso libre.

– Oferta de empleo público del ejercicio 2022, aprobada por el Decreto 217/2022, de 22 de diciembre (DOG núm. 245, de 27 de diciembre): dos (2) plazas de acceso libre.

Se reservan dos (2) plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna. Las plazas no cubiertas por este turno se acumularán a las de acceso libre

El sistema selectivo será el de oposición.

I.1.1. A este proceso selectivo le será aplicable el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (en adelante, TREBEP), la LEPG y demás normas concordantes, así como lo dispuesto en esta convocatoria.

I.2. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera, los siguientes requisitos:

I.2.1. Para promoción interna.

I.2.1.1. Edad: no exceder de la edad de jubilación forzosa.

I.2.1.2. Titulación: estar en posesión o en condición de obtener el título de licenciado o grado en una titulación de cualquier rama en la fecha de finalización del plazo de la presentación de las solicitudes de participación.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a quien hubiese obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.



I.2.1.3. Pertenecer como personal funcionario de carrera a alguno de los cuerpos o escalas integrados en el actual subgrupo A2 de la Comunidad Autónoma de Galicia (cuerpo de gestión o cuerpo facultativo de grado medio).

I.2.1.4. Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como personal funcionario en alguno de los cuerpos o escalas integrados en el actual subgrupo A2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia (cuerpo de gestión o cuerpo facultativo de grado medio) desde el que participen, computados desde el ingreso o desde la integración en él.

A estos efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en la situación de servicios especiales (artículo 168 de la LEPG), en la situación de excedencia por cuidado de familiares (artículo 176 de la LEPG), en la situación de excedencia por razón de violencia de género (artículo 177 de la LEPG) y en la situación de excedencia por razón de violencia terrorista (artículo 177.bis de la LEPG).

I.2.1.5. Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

I.2.1.6. Habilitación: no haber sido separada/o ni despedida/o, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se trate de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del cual la persona fue separada o inhabilitada.

En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en el Estado de procedencia, el acceso al empleo público en los términos anteriores.

I.2.2. Acceso libre.

I.2.2.1. Nacionalidad:

la) Tener la nacionalidad española.

b) Tener la nacionalidad de otros Estados miembros de la Unión Europea.

c) Ser nacional de algún Estado en que, en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadoras/es.



d) Las personas, cualquiera que sea su nacionalidad, que sean cónyuges de personas que posean la nacionalidad española o de otro Estado miembro de la Unión Europea siempre que no estén separadas de derecho. En iguales condiciones podrán participar sus descendientes y las/los de su cónyuge, que no estén separados de derecho, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

1.2.2.2. Edad: haber cumplido los dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.2.2.3. Titulación: estar en posesión o en condición de obtener el título de licenciado o grado en una titulación de cualquier rama en la fecha de finalización del plazo de la presentación de las solicitudes de participación.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubiesen obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

1.2.2.4. Capacidad funcional: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

1.2.2.5. Habilitación: no haber sido separada/o ni despedida/o, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se trate de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del cual la persona fue separada o inhabilitada.

En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitada/o o en situación equivalente ni haber sido sometida/o la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de procedencia el acceso al empleo público en los términos anteriores.

1.2.3. No podrá participar en el proceso selectivo el personal funcionario de carrera que ya pertenece a la escala objeto de esta convocatoria.

1.3. Solicitudes.

1.3.1. Las solicitudes se presentarán por vía electrónica a través del formulario normalizado accesible en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal, siguiendo la ruta



«Procesos selectivos»—«Generación y presentación de solicitudes de procesos selectivos». Para la presentación electrónica de las solicitudes se podrá emplear cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sed electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>) y deberán pagar la tasa que esté vigente en el momento de presentarla que exige la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con el procedimiento que se señala en los siguientes párrafos.

Después de pulsar en la modalidad de solicitud elegida, las personas aspirantes deberán registrar sus datos de identidad y contacto que se emplearán para sus solicitudes.

Una vez completados los datos de los solicitantes, se podrá iniciar el proceso de inscripción.

Las personas aspirantes deberán indicar en su solicitud, en el apartado «Idioma del examen», si el texto del ejercicio deberá entregarse en idioma gallego o en idioma castellano. Una vez realizada la opción y presentada su solicitud, la persona aspirante no podrá modificar la opción.

Las personas aspirantes deberán declarar las circunstancias particulares en las que se encuentren relativas al pago de tasas:

Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Si la solicitud derivase de una circunstancia sobrevenida, deberán solicitar la adaptación necesaria en el plazo de un mes desde que se produzca el hecho causante y en cualquier caso en las 24 horas siguientes a la publicación de la convocatoria para la realización del ejercicio en el que proceda su aplicación.

Las personas aspirantes de las adaptaciones señaladas podrán indicar en el mismo epígrafe de la solicitud la presencia durante la realización del ejercicio de atención médica especializada. En este supuesto, deberán acreditar y presentar, antes de la finalización del plazo fijado, el original o la copia auténtica del informe médico que acredite la necesidad de la dicha medida.

I.3.2 El plazo para presentar las solicitudes será de veinte (20) días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia* (DOG).



I.3.3. Las personas interesadas deberán adjuntar con la solicitud la siguiente documentación:

la) En el supuesto de no tener la nacionalidad española, documentación acreditativa de cumplir cualquiera de las condiciones previstas en el artículo 52.1 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, reguladora del acceso al empleo público de personas nacionales de otros Estados.

b) Justificante de la condición de persona con discapacidad en el caso de estar expedido por otra Comunidad Autónoma.

c) Justificante de la condición de familia numerosa en el caso de estar expedida por otra Comunidad Autónoma.

d) Copia del título del Celga 4 o del título equivalente debidamente homologado, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden de 16 de julio de 2007 por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (DOG núm. 146, de 30 de julio) modificada por la Orden de 10 de febrero de 2014 (DOG núm. 34, de 19 de febrero).

e) Los datos relativos a la exacción de tasa se consultarán automáticamente, a no ser que las personas interesadas se opongan a la consulta de la documentación, lo que deberán indicar en el cuadro correspondiente y adjuntar la siguiente documentación:

Personas con discapacidad: certificado de discapacidad.

Víctimas de terrorismo: resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

Familia numerosa general o especial: certificado de familia numerosa de carácter general o especial o carné familiar en que conste dicho carácter.

Demandantes de empleo:

1º. Certificación expedida por la oficina de empleo en la que conste que la persona aspirante figura como demandante de empleo desde al menos seis meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el DOG.

2º. Certificación del Servicio Público de Empleo Estatal en la que conste que en la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo no está percibiendo la prestación o el subsidio por desempleo.



Para la remisión electrónica, empleará los apartados habilitados a los efectos. Si no dispone de copias auténticas, deberá generar el anexo de documentación y adjuntar con su solicitud original o copia debidamente compulsada de los documentos justificativos según los supuestos en que se encuentren.

De acuerdo con el señalado en el artículo 23.5 de la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia, estarán exentas del pago:

Del importe total de la tasa:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 %.
- Las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial.
- Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales, a los efectos regulados en este artículo, las personas que hubiesen sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que conviviera con análoga relación de afectividad, o cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

Del 50 % del importe:

- Las personas que sean miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.
- Las personas que figuren como demandantes de empleo desde, al menos, los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria de las pruebas selectivas en que soliciten su participación y no estén percibiendo prestación o subsidio por desempleo.

I.3.4 Para el pago de la tasa se deberá actuar de la siguiente manera:

Pago electrónico: hay que introducir los datos de la tarjeta de crédito o débito en la opción de pago electrónico y en ese momento se obtendrá el justificante 730 correspondiente.

Pago electrónico: con certificado digital: podrá realizar el pago con cargo a la cuenta de la persona titular del certificado desde la opción de pago electrónico y en ese momento obtendrá el justificante 730 correspondiente.

CVE-DOG: 7sdsyh08-9kd9-3qf8-wac0-kqecidneuhn9



Pago presencial: deberá seleccionar esta opción en la pantalla, imprimir el documento de pago (modelo 739) y realizar el ingreso del importe de la tasa en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras autorizadas para la recaudación de tasas y precios en la Comunidad Autónoma de Galicia, donde se le facilitará un ejemplar sellado como justificante. Una vez hecho el pago presencial en la entidad financiera, se deberá acceder a la solicitud pendiente y continuar la inscripción. Se introducirán los datos relativos a la fecha de ingreso y el NRC (número de registro completo) correspondiente. Una vez completados los datos, se validará el NRC pulsando en el botón «Validar NRC».

La Administración devolverá el importe ingresado en concepto de derechos de examen a aquellas personas aspirantes excluidas de manera definitiva, o bien que no figuren en ninguno de los listados, que así lo soliciten en el plazo de dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación en el DOG de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Del mismo modo, la Administración devolverá el importe ingresado en concepto de derechos de examen a aquellas personas aspirantes que hubieran conseguido un puesto en la misma categoría, cuerpo, grupo o escala en virtud del proceso selectivo que se encuentre en ejecución y que a la fecha de la publicación de la presente convocatoria no estuviese finalizado y así lo soliciten en el plazo de dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación en el DOG de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Para ello será necesaria la presentación de un escrito solicitando la devolución y en el que conste el número de cuenta (24 dígitos), la entidad financiera y su localidad, o bien presenten un certificado expedido por la entidad financiera en el que figuren esos datos. Esta documentación deberá ser dirigida al Servicio de Selección de la Dirección General de la Función Pública. La presentación de este escrito sin los datos indicados o la excepción de plazo supondrá la pérdida del derecho a la devolución del importe ingresado.

No procederá la devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen en los supuestos de renuncia a participar en el proceso de las personas aspirantes admitidas provisional o definitivamente.

1.3.5 Finalizado correctamente el proceso de pago, se podrá presentar la solicitud.

El estado de las solicitudes podrá ser consultado en cualquier momento accediendo al sistema en Inscripciones en procesos selectivos, donde dispondrá de un listado de todas las solicitudes.

CVE-DOG: 7sdsyh08-9kd9-3qf8-waco-kqecidneuh9



Para cualquier aclaración o información sobre los procedimientos anteriores, las personas aspirantes dispondrán de ayudas y formas de contacto específicas en cada pantalla.

I.4. Admisión de aspirantes.

I.4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de la Función Pública aprobará los listados provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a través de una resolución que será publicada en el DOG, con indicación de las causas de las exclusiones que procedan y del lugar en que se encontraran expuestas.

I.4.2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución en el DOG, para poder subsanar, en su caso, el defecto que motivó la exclusión, o, en su caso, para presentar la justificación de que están en posesión del Celga requerido.

La estimación o desestimación de las peticiones de corrección se entenderán implícitas en una nueva resolución de la Dirección General de la Función Pública, que será publicada en el DOG, por la cual se aprobarán los listados definitivos de personas aspirantes admitidas y excluidas. Estos listados se publicarán en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzgará que se les reconozca a las personas aspirantes la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando de la documentación que deben presentar tras superar la oposición se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que se pudieren derivar de su participación.

II. Proceso selectivo.

El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura como anexo I de esta orden.

Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.

Las normas expresas que figuran en el anexo I y que fueran derogadas parcial o totalmente serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación par-



cial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas.

II.1. Ejercicios.

Las pruebas de la oposición consistirán en la superación de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios y obligatorios.

II.1.1. Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ciento veinte (120) preguntas tipo test correspondientes al programa que figura como anexo I. Treinta (30) de las preguntas corresponderán a la parte general del programa y noventa (90) a la parte específica.

El cuestionario contendrá cinco (5) preguntas de reserva, una (1) correspondiente a la parte general del programa y cuatro (4) a la parte específica, que sustituirán a las anuladas de cada una de las partes por su orden. Las preguntas tendrán cuatro (4) respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las que solo una (1) de ellas será la correcta, correspondientes a la totalidad del programa que figura en el anexo I de esta orden.

El ejercicio tendrá una duración máxima de doscientos cuarenta (240) minutos.

Las personas aspirantes del turno de promoción interna estarán exentas en este ejercicio de la parte general del programa, por lo que contestarán únicamente las noventa (90) preguntas, más las cuatro (4) de reserva, correspondientes a la parte específica.

En el acceso libre superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas en este turno, siempre que alcancen el mínimo del 50 %, en cada una de las dos partes, de las respuestas correctas, una vez efectuados los descuentos correspondientes.

Subsidiariamente, si se da el caso de que el número de aspirantes que supere este ejercicio no sea el previsto en el párrafo anterior, superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas no cubiertas con arreglo a lo previsto en el párrafo anterior, siempre que alcancen, en cada una de las partes, el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.



A efectos de lo previsto en los dos párrafos anteriores, en lo que se refiere al número máximo de plazas convocadas por el turno de acceso libre, se tendrá en cuenta que las plazas no cubiertas por el turno de promoción interna se acumularán a las plazas convocadas por el turno de acceso libre.

En cualquier caso, se recuerda que solamente superarán el proceso selectivo aquellas personas aspirantes que alcancen las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de plazas convocadas, siempre que cumplan las condiciones previstas en los párrafos anteriores.

Al final de la prueba cada aspirante podrá obtener copia de sus respuestas. En el plazo de las veinticuatro (24) horas siguientes se publicará el contenido del ejercicio y las respuestas correctas en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal.

El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de cincuenta (50) puntos. Corresponderá al tribunal determinar el número de respuestas correctas exigido para alcanzar esta puntuación mínima, para lo cual se tendrá en cuenta que cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.

Este ejercicio se realizará en el plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles desde la constitución del tribunal que juzgue las pruebas.

La realización de este ejercicio no tendrá lugar antes de los seis (6) meses posteriores a fecha de publicación de esta convocatoria en el DOG.

II.1.2. Segundo ejercicio: consistirá en la resolución por escrito de tres (3) supuestos teórico-práctico, sobre las siguientes partes del programa: I. Estadística teórica. II. Muestreo y III. Demografía y estadística aplicada al sector público.

Para el desarrollo del ejercicio el tribunal facilitará a las personas el material de cálculo y material impreso que considere oportuno.

El ejercicio tendrá una duración máxima de doscientos cuarenta (240) minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de cincuenta (50) puntos. Corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigido para obtener esta puntuación mínima.



En el plazo de las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización del ejercicio se publicarán en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal los supuestos en los que consistía el ejercicio.

Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de dos (2) días hábiles desde la finalización del ejercicio anterior y máximo de cuarenta (40) días hábiles.

II.1.3. Tercer ejercicio: consistirá en la resolución por escrito de dos (2) supuestos teórico-prácticos sobre las siguientes partes del programa: IV Economía y V. Econometría.

Para el desarrollo del ejercicio el tribunal facilitará a las personas una calculadora y el material impreso que considere oportuno.

El ejercicio tendrá una duración máxima de ciento ochenta (180) minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de cincuenta (50) puntos. Corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigidos para obtener esta puntuación mínima.

En el plazo de las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización del ejercicio se publicarán en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal los supuestos en los que consistía el ejercicio.

Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de dos (2) días hábiles desde la finalización del ejercicio anterior y máximo de cuarenta (40) días hábiles.

II.1.4. Cuarto ejercicio. Las personas aspirantes deberán desarrollar por escrito dos (2) temas correspondientes a la parte específica del programa.

Uno (1) de los temas se elegirá entre tres (3) obtenidos mediante sorteo de entre los que conforman a las partes I. Estadística Teórica y II. Muestreo; otro (1) se elegirá entre tres (3) obtenidos mediante sorteo de entre los que conforman las partes IV. Economía y V. Econometría. Para los sorteos se numerarán correlativamente los temas dentro de cada grupo.

El ejercicio tendrá una duración máxima de ciento ochenta (180) minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de cincuenta (50) puntos. Corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigido para alcanzar esta puntuación mínima.



El tribunal calificará este ejercicio valorando, entre otros, los conocimientos, la claridad, el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de dos (2) días hábiles desde la finalización del ejercicio anterior y máximo de cuarenta (40) días hábiles.

II.1.5. Quinto ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de treinta (30) preguntas tipo test con cuatro (4) respuestas alternativas de las que sólo una (1) de ellas será la correcta, más tres (3) preguntas de reserva, mediante el cual se evidencie el conocimiento de la lengua gallega.

El ejercicio tendrá una duración de cuarenta (40) minutos.

El cuestionario deberá obligatoriamente recoger contenidos relacionados con los niveles funcionales de la lengua: léxico, sintáctico y gramatical correspondientes al nivel del Celga requerido en el proceso selectivo.

Cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.

Este ejercicio se valorará como apto o no apto y será necesario para superarlo obtener el resultado de apto. Corresponderá al tribunal determinar el número de respuestas correctas exigido para lograr el resultado de apto.

Al final de la prueba cada persona aspirante podrá obtener copia de sus respuestas. En el plazo de las veinticuatro (24) horas siguientes se publicará el contenido del ejercicio y las respuestas correctas en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal.

Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que acrediten el Celga 4 o el equivalente debidamente homologado de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega (DOG núm. 146, de 30 de julio), modificada por la Orden de 10 de febrero de 2014 (DOG núm. 34, de 19 de febrero).

Junto con la resolución anterior, la Dirección General de la Función Pública publicará, en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal, un listado de personas aspirantes en el cual figurarán aquellas que, por haber acreditado la posesión del Celga requerido, en cualquier procedimiento cuya competencia corresponda a esta dirección general, no tienen que presentar la documentación justificativa de la exención.



Este ejercicio se realizará en un plazo mínimo de dos (2) días hábiles desde las finalización del ejercicio anterior y máximo de cuarenta (40) días hábiles.

II.2. Desarrollo de los ejercicios.

II.2.1. El orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético y se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra T, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de 28 de enero de 2022 (DOG núm. 24, de 4 de febrero) por la que se publica el resultado del sorteo realizado en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la misma consellería de 13 de enero de 2022 (DOG núm. 13, de 20 de enero).

II.2.2. Las personas aspirantes deberán presentarse en cada ejercicio provistas de DNI u otro documento fehaciente que a juicio del tribunal acredite su identidad.

II.2.3. Los ejercicios se realizarán a puerta cerrada sin otra asistencia que la de las personas aspirantes, las que integran el tribunal y las designadas por la Dirección General de la Función Pública como personal colaborador.

II.2.4. En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por el tribunal para acreditar su identidad.

II.2.5. El llamamiento para cada ejercicio será único, de manera que las personas aspirantes que no comparezcan serán excluidas.

Las mujeres embarazadas que prevean la coincidencia del parto con las fechas de realización de cualquiera de los ejercicios por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación, o eventualmente en los primeros días del puerperio, podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, anexando a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al anuncio de la fecha de examen.

El tribunal acordará si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo, aplazarla o adoptar ambas medidas conjuntamente. Contra tal acuerdo no cabrá recurso, sin perjuicio de que las razones de la impugnación se incluyan en cualquiera otro recurso admisible de acuerdo con las reglas generales del proceso selectivo.

II.2.6. El anuncio de realización de los ejercicios se publicará en el DOG y en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal con dos (2) días hábiles, al menos, de antelación a la fecha señalada para su inicio.



II.2.7. Si el tribunal, de oficio o en base a las reclamaciones que las personas aspirantes pueden presentar en los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de un ejercicio, anulara alguna o algunas de sus preguntas o modificara el modelo de corrección, lo publicará en el DOG.

II.2.8. Las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes se publicarán en el portal web corporativo funcionpublica.xunta.gal. Se concederá un plazo de diez (10) días hábiles a efectos de alegaciones, que se contarán desde el día siguiente al de la publicación en el DOG de la resolución del tribunal por la que se hacen públicas las puntuaciones del correspondiente ejercicio.

II.2.9. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna persona aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública para que esta le requiera los documentos acreditativos de su cumplimiento. En caso de que no se acredite el cumplimiento de los requisitos, la Dirección General de la Función Pública propondrá su exclusión del proceso selectivo al órgano que convoca, que publicará la orden que corresponda.

II.2.10. Para respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir en el acceso al empleo público, el tribunal establecerá e informará a las personas aspirantes, con anterioridad a la realización de los exámenes, de los criterios de corrección, valoración y superación que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

II.3. El orden de prelación de las personas aspirantes vendrá dado por la suma de la puntuación de los ejercicios de la oposición. No podrá superar el proceso selectivo un número superior al de plazas convocadas.

Para asegurar la cobertura de las vacantes, si se produjeran renunciaciones de las personas que superaron el proceso selectivo antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano que convoca podrá requerir una relación complementaria de las personas que sigan por puntuación a las propuestas. A estos efectos, tendrán la misma consideración que las renunciaciones los supuestos de las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, excepto los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos o de su examen se deduzca que carecen de alguno de ellos y que, en consecuencia, no puedan ser nombradas personal funcionario de carrera.

CVE-DOG: 7sdsyh08-9kd9-3qf8-waco-kqecidneuh9



III. Período de prácticas.

III.1. Las personas aspirantes que superen la fase de oposición con mejor orden de prelación, hasta un número igual al de plazas convocadas, realizarán un período de prácticas que, igualmente, deberán superar con aprovechamiento como requisito indispensable para obtener su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Las prácticas tendrán como finalidad la preparación de las personas aspirantes para el ejercicio de las funciones atribuidas al Instituto Gallego de Estadística en las materias de coordinación, planificación, información, producción, modelización económica, síntesis, análisis y difusión.

Durante este período, las personas aspirantes serán nombradas personal funcionario en prácticas con la situación jurídica prevista en los artículos 16 y 17 del Decreto 95/1991, de 20 de marzo, y demás disposiciones de aplicación.

III.2. El período de prácticas tendrá una duración de seis (6) meses y se regulará por resolución dictada a tal efecto.

III.3. El período de prácticas se valorará como apto o no apto y para superarlo es necesario obtener el resultado de apto.

III.4. Las personas aspirantes que no superen el período de prácticas perderán todos sus derechos para el nombramiento como personal funcionario de carrera por resolución motivada de la autoridad que hubiese efectuado la convocatoria a propuesta de la Secretaría General Técnica y del Patrimonio de la Consellería de Hacienda, y previo informe favorable de la Comisión de Personal.

III.5. Una vez finalizado el período de prácticas y hasta que se proceda a su nombramiento como personal funcionario de carrera, las personas aspirantes continuarán prestando servicios como personal funcionario en prácticas.

III. Tribunal.

III.1. El tribunal calificador del proceso será nombrado mediante orden de la consellería competente en materia de función pública y su composición será la determinada por lo previsto en el artículo 59 de la LEPG, el artículo 60 del TREBEP y el artículo 48 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, así como



el Decreto 95/91, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de selección del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

III.2. Las personas que formen parte del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellas circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, o en las Instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección, aprobadas por la Resolución del conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de 11 de abril de 2007, y en el acuerdo adoptado en el Consello da Xunta de 8 de abril de 2010. La concurrencia de cualquiera de dichas causas deberá ser comunicada a la Dirección General de la Función Pública.

La Presidencia deberá solicitar a las restantes personas que formen parte del tribunal, a las personas que actúen como personal asesor, según lo previsto en la base III.9, y al personal auxiliar que incorpore a sus trabajos una declaración expresa de no encontrarse en ninguna de las circunstancias reflejadas en el párrafo anterior.

Las personas aspirantes podrán recusar a los integrantes del tribunal cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias referidas en el párrafo primero conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

III.3. La autoridad que convoca publicará en el DOG la orden correspondiente por la que se nombre a los nuevos integrantes del tribunal que sustituirán a quien haya perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

III.4. La sesión de constitución deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación del nombramiento del tribunal en el DOG. En dicha sesión el tribunal adoptará todas las decisiones que le correspondan para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

III.5. A partir de la sesión de constitución, la actuación válida del tribunal requerirá la concurrencia de la mitad, al menos, de sus integrantes, con presencia en todo caso de la Presidencia y de la Secretaría de este.

III.6. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en estas bases, en la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en las Instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección y al resto del ordenamiento jurídico.



III.7. Por cada sesión del tribunal se levantará un acta que, leída al principio de la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, será autorizada con la firma de la Secretaría y el visto bueno de la Presidencia.

III.8. La Presidencia del tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios del proceso selectivo, excepto aquellos en los que esté prevista la lectura pública, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes y utilizará para ello los impresos adecuados.

El tribunal excluirá a aquellas personas aspirantes en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

Las decisiones y los acuerdos que afecten la calificación y la valoración de las pruebas deberán adoptarse sin conocer la identidad de las personas aspirantes a las que corresponden los resultados obtenidos.

III.9. El tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor para las valoraciones que estime pertinentes, que deberá limitarse a colaborar en sus especialidades técnicas y tendrá voz, pero no voto. Su nombramiento corresponderá a la persona titular de la Dirección General de la Función Pública.

III.10. El tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario para que las personas aspirantes con discapacidades disfruten de similares condiciones para realizar los ejercicios que las restantes aspirantes. A tal fin, se establecerán para las personas con discapacidades que lo soliciten en la forma prevista en la base I.3 las adaptaciones de tiempo y/o medios que sean necesarias.

Si durante la realización de las pruebas el tribunal tuviera dudas sobre la capacidad de la persona aspirante para el desempeño de las funciones propias del cuerpo al que opta, podrá solicitar el dictamen del órgano competente.

III.11. El tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 144/2001, de 7 de junio, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal con destino en la Administración autonómica de Galicia.

A efectos de lo previsto en el dicho decreto, se entenderá que la designación del tribunal calificador realizada según lo dispuesto en la base III.1 implicará la autorización de la orden

CVE-DOG: 7sdsyh08-9kd9-3qf8-wac0-kqecidneuh9



de servicio para que sus miembros puedan desplazarse al lugar acordado para cada una de las sesiones convocadas dentro del número máximo autorizado.

La Dirección General de la Función Pública determinará el dicho número máximo de sesiones autorizado al tribunal y podrá ampliarlo basándose en causas justificadas.

III.12. En ningún caso el tribunal podrá aprobar ni declarar que superó el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

III.13. Los acuerdos adoptados por el tribunal del proceso podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la consellería competente en materia de función pública, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

III.14. Las comunicaciones que formulen las personas aspirantes al tribunal se dirigirán a la Consellería de Hacienda, Dirección Xeral de la Función Pública (Edificio Administrativo San Caetano, Santiago de Compostela).

IV. Listado de personas aprobadas, presentación de documentación y nombramiento de personal funcionario de carrera.

IV.1. La calificación del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

Puesto que en esta escala no existe infrarrepresentación femenina, en el supuesto de empate en las puntuaciones de dos o más aspirantes se acudirá por orden a los siguientes criterios hasta que se resuelva:

- Puntuación obtenida en los ejercicios por su orden de realización.
- Orden alfabética recogida en la base II.1.2.1.
- Sorteo entre las personas implicadas.

IV.2. Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal publicará en el DOG la relación de personas aspirantes que lo superaron por orden de puntuaciones alcanzada, con indicación de su DNI. En la misma resolución propondrá su nombramiento como personal funcionario de carrera.



A partir del día siguiente al de la publicación en el DOG de la relación de las personas aprobadas, estas dispondrán de un plazo de veinte (20) días hábiles para la presentación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia cotejada del título exigido en la base I.2 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentar credencial de su validación u homologación o bien la credencial de reconocimiento de la titulación para ejercer la profesión.

b) Declaración bajo su responsabilidad de no haber sido separada/o ni despedida/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo del que fue separado o inhabilitado, ni pertenecer al mismo cuerpo según el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

En el supuesto de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitada/o o en situación equivalente, ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de procedencia el acceso al empleo público en los mismos términos, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

c) Informe sobre el estado de salud que acredite que la persona aspirante no padece enfermedad ni está afectada por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

IV.3. Quien tenga la condición de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

IV.4. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, excepto los casos de fuerza mayor, no hubiesen presentado la documentación o del examen de ella se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base I.2 no podrán ser nombradas personal funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

IV.5. Una vez acreditada la posesión de los requisitos exigidos, las personas aspirantes serán nombradas personal funcionario de carrera mediante una orden de la persona titular

CVE-DOG: 7sdsyh08-9kd9-3qf8-wac0-kqecidneuhn9



de la consellería competente en materia de función pública, que se publicará en el DOG indicando el destino adjudicado.

IV.6. La adjudicación de las plazas a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación señalada en la base IV.1.

Las personas aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna tendrán preferencia sobre las del turno de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, promoción profesional y promoción interna

Según lo dispuesto en el artículo 80 de la LEPG, las personas aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna tomarán posesión de la plaza que viniesen desempeñando con carácter definitivo cuando esta, según los requisitos exigidos en las relaciones de puestos de trabajo, pueda ser desempeñada por personal funcionario perteneciente a los cuerpos y a las escalas a que accedan.

IV.7. La toma de posesión de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el DOG, de conformidad con el artículo 60.y) de la LEPG.

V. Disposición final

Esta orden pone fin a la vía administrativa y contra ella las personas interesadas podrán presentar recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la consellería competente en materia de función pública en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación en el DOG, conforme a la Ley 39/2015, del 1 de octubre, o impugnarla directamente ante la Sala del Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, con arreglo a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 5 de julio de 2023

El conselleiro de Hacienda y Administración Pública
P.D. (Orden de 8 de enero de 2020; DOG núm. 16, de 24 de enero)
José María Barreiro Díaz
Director general de la Función Pública

CVE-DOG: 7sdsyh08-9kd9-3qf8-wac0-kqecidneuh9



ANEXO I**Programa que regirá las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo facultativo superior de Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A1, escala superior de estadísticos****Parte general.**

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Los valores superiores. Los principios constitucionales. Derechos fundamentales y libertades públicas, su garantía y la suspensión.

2. La organización territorial del Estado. Organización constitucional del sistema autonómico. Distribución constitucional de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. La Administración local.

3. El Estatuto de autonomía de Galicia: estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia: exclusivas, concurrentes y de ejecución de la legislación del Estado.

4. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Galicia. El Parlamento. La Xunta y su Presidencia. La Administración de justicia en Galicia.

5. La Administración autonómica. La organización de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia. Entidades instrumentales del sector público autonómico.

6. La organización de la Unión Europea (I): El Consejo Europeo, el Consejo, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas, el Banco Central Europeo. Composición y funciones. Las fuentes del derecho de la Unión Europea. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes.

7. El derecho administrativo. Las fuentes del derecho administrativo. El acto administrativo. Revisión de los actos administrativos. Recursos contra los actos administrativos. El procedimiento administrativo común: fases.

8. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Galicia. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.



9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. El régimen jurídico en el sistema español. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Responsabilidad de las administraciones públicas por actos de sus concesionarios y contratistas.

10. Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación. Elementos. Clases. Preparación, adjudicación y formalización. Ejecución y modificación. Extinción.

11. Las subvenciones. Régimen jurídico de las subvenciones en la Administración de la Xunta de Galicia: concepto. Partes en la relación subvencionable. Establecimiento. Procedimiento de concesión, gestión y justificación. Causas de reintegro.

12. La hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia. La Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia: principios generales. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Galicia: contenido, estructura, elaboración y aprobación. Fases de la ejecución.

13. El personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Galicia: clases y normativa de aplicación. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Régimen disciplinario. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades.

14. La protección de datos de carácter personal. Normativa reguladora. Principios informadores y derechos de las personas en materia de protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Régimen sancionador.

15. Políticas de igualdad de género. Disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: disposiciones generales. La transversalidad. La erradicación del uso sexista del lenguaje. Las condiciones de empleo en igualdad en la Administración pública gallega. Medidas de conciliación y corresponsabilidad en el empleo público. Políticas contra la violencia de género. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género.

16. Discapacidad. La definición de discapacidad segundo la Organización Mundial de la Salud. El Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: consideración de persona con discapacidad. Derechos. Especial consideración del derecho a la vida independiente y de participación en asuntos públicos. Igualdad de oportunidades y no discriminación.



17. Transparencia. La Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno: transparencia de la actividad pública y buen gobierno. Acceso a la información pública. Mecanismos de coordinación y control. El Comisionado de la Transparencia. La Comisión Interdepartamental de Información y Evaluación. Derechos de la ciudadanía en sus relaciones con las administraciones públicas.

Parte específica.

I. Estadística teórica.

1. Fenómenos aleatorios. Definiciones de probabilidad. Fundamentación axiomática. Propiedades y teoremas. Probabilidad condicionada. Independencia de sucesos. Propiedades y teoremas. Teorema de Bayes.

2. Variables aleatorias unidimensionales. Distribución de probabilidad de variables aleatorias discretas y continuas. Función de probabilidad, función de densidad y función de distribución. Cambios de variable. Características de una distribución unidimensional. Esperanza matemática. Momentos. Cuantiles. Otras medidas de posición, dispersión y forma. Teorema de Markof y desigualdad de Chebixef.

3. Distribución unidimensional de probabilidad. Funciones generatrices. Función característica. Propiedades. Teoremas. Fórmula de inversión.

4. Variables aleatorias multidimensionales. Función de distribución. Propiedades. Función de probabilidad y función de densidad. Distribuciones marginales y condicionadas. Independencia. Esperanza matemática de una distribución multidimensional. Momentos. La matriz de covarianzas. Función característica. Cambios de variable.

5. Distribuciones discretas unidimensionales más relevantes: degenerada, uniforme, Bernoulli, binomial, geométrica, binomial negativa, hipergeométrica y Poisson. Relaciones asintóticas.

6. Distribución normal y distribuciones asociadas: chi-cuadrado, F de Fisher-Snedecor, t de Student y distribución log-normal.

7. Distribución de Pareto. Distribución de Cauchy. Distribuciones exponencial, gamma y beta: relaciones con las distribuciones binomial y Poisson.



8. Principales distribuciones multidimensionales: uniforme, multinomial e hipergeométrica multivariante. La distribución normal multivariante.

9. Regresión y correlación en una distribución multidimensional. Esperanza condicionada. Propiedades. Regresión simple: recta de regresión y curva de regresión. Regresión múltiple: hiperplano de regresión y superficie general de regresión.

10. Convergencia de sucesiones de variables aleatorias. Tipos de convergencia y relaciones entre ellas. Leyes de los grandes números. Teorema central del límite.

11. Procesos estocásticos. Características de un proceso. Estacionalidad y ergodicidad. Teorema de Kolmogorof. Cadenas de Markof. Procesos de Poisson y generalizaciones.

12. La inferencia estadística. Concepto de muestra aleatoria. Distribución de la muestra. Estadísticos y su distribución en el muestreo. Función de distribución empírica y sus características. Teorema de Glivenko-Cantelli.

13. Distribuciones en el muestreo asociadas con poblaciones normales. Distribuciones de la media, varianza y diferencia de medias. Estadísticos ordenados. Distribución del mayor y menor valor. Distribución del recorrido.

14. Estimación puntual de parámetros. Estadísticos. Estimadores. Error cuadrático medio. Propiedades de los estimadores: insesgadez, eficiencia, consistencia, suficiencia y robustez.

15. Método de estimación de máxima verosimilitud. La función de verosimilitud. Propiedades asintóticas de los estimadores de máxima verosimilitud. Otros métodos de estimación: analogía, momentos y mínimos cuadrados.

16. Estimación por intervalos de confianza. Conceptos generales. Métodos de construcción de intervalos de confianza: método del estadístico pivote y método general de Neyman. Intervalos de confianza en poblaciones normales: media, varianza, diferencia de medias y ratio de varianzas.

17. Estimación bayesiana. Distribuciones a priori y a posteriori. Función de pérdida y funciones de riesgo. Estimador de Bayes.

18. Contrastes de hipótesis. Planteamiento general. Hipótesis simples y compuestas. Tipos de error. Nivel de significación. Potencia de un contraste. Contrastes clásicos de parámetros.



19. Contrastes de la razón de verosimilitudes. Teorema de Neyman-Pearson. Contrastes aleatorizados. Aplicaciones.

20. Contrastes de bondad de ajuste. Contraste chi-cuadrado. Contraste de Kolmogorov-Smirnov. Contrastes de normalidad. Transformaciones para conseguir normalidad.

21. Contrastes de independencia y homogeneidad. Contrastes de rachas. Contrastes de autocorrelación. Contrastes de Wilcoxon. Análisis de tablas de contingencia.

22. Análisis de la varianza para una clasificación simple. Comprobación de las hipótesis iniciales del modelo. Contrastes de comparaciones múltiples: método de Tukey y método de Scheffé. Análisis de la varianza para una clasificación doble.

23. Análisis de conglomerados. Medidas de disimilaridad. Métodos jerárquicos aglomerativos: el dendograma. Métodos jerárquicos divisivos. Métodos no jerárquicos de clasificación.

24. Análisis discriminante. Clasificación con dos grupos. Función discriminante de Fisher. Clasificación con más de dos grupos. Funciones clasificadoras.

25. Introducción al análisis multivariante. Visión general y clasificación de los métodos. Utilización de distribuciones multivariantes: distribución normal, de Wishart, T de Hotelling y de Wilks. La distancia de Mahalanobis.

26. Análisis de componentes principales. Planteamiento del problema, resolución y propiedades. Determinación del número de componentes a considerar.

27. Análisis factorial. El modelo factorial. Métodos de estimación de los parámetros. Rotación de los factores. Relaciones entre el análisis factorial y el análisis de componentes principales.

28. Introducción al aprendizaje estadístico. Aprendizaje supervisado y no supervisado. Construcción y evaluación de los modelos. La maldición de la dimensionalidad. Árboles de decisión. Bagging y boosting. Máquinas de soporte vectorial.

29. Números índices: concepto. Números índices simples y complejos. Índices en cadena. Propiedades de los números índices. Índices de precios. Índices de cantidades. Índices de valor. Enlaces y cambios de base. Repercusión y participación. Deflación de series económicas.



30. Desigualdad. Propiedades deseables de las medidas de desigualdad. Tasa de pobreza. Brecha de pobreza. Índice de Watts. Curva de Lorenz y coeficiente de Gini. Indicadores basados en funciones de utilidad: índice de Dalton y índice de Atkinson. Indicadores basados en la entropía: índice de Theil.

31. Introducción al record linkage. Record linkage determinista y no determinista. Preparación y estandarización de los datos. Métodos de distancia entre cadenas.

II. Muestreo.

1. Conceptos de población, marco, modelo de superpoblación y muestra. Empleo de modelos en la inferencia. Inferencia bajo el diseño. Espacio muestral y diseño muestral. Probabilidades de inclusión. Estimadores y propiedades. Estimador de Horvitz - Thompson.

2. Muestreo aleatorio simple sin reposición. Estimadores de medias, proporciones y totales. Varianzas y su estimación. Uso de la distribución normal. Determinación del tamaño de la muestra.

3. Muestreo con reposición. Estimador de Hansen-Hurwitz. Varianza y su estimación. Muestreo aleatorio simple con reposición. Estimadores. Varianzas y su estimación. Comparación entre muestreo aleatorio simple sin y con reposición.

4. Muestreo estratificado. Estimadores. Varianzas y sus estimaciones. Principios básicos de la estratificación. Construcción y número de estratos. Asignación de la muestra con una característica. Ganancia de precisión.

5. Muestreo estratificado. Determinación del tamaño de la muestra. Muestreo estratificado con unidades autorrepresentadas. Asignación de la muestra con más de una característica. Estratificación a posteriori. Aplicación a la estimación en subpoblaciones.

6. El estimador de razón. Sesgo del estimador. Aproximación de la varianza y su estimación. Comparación con la estimación simple. Estimador de razón en el muestreo estratificado: estimador separado y combinado. Sesgo, varianza y sus estimaciones. Comparación de precisiones.

7. El estimador de regresión. Estimación con pendiente predeterminada. Estimación con pendiente calculada a partir de la muestra. Aproximación de la varianza y su estimación. Sesgo. Comparación con los estimadores simple y de razón.



8. Muestreo de conglomerados en una etapa. Motivación. Coeficiente de correlación entre conglomerados y su interpretación. Muestreo simple de conglomerados: estimador insesgado y estimador de razón. Muestreo con probabilidades proporcionales al tamaño.

9. Muestreo de conglomerados en dos etapas. Teorema de Madow. Estimadores lineales insesgados. Muestras autoponderadas. Varianzas. Estimación de las varianzas. Teoremas I y II de Durbin.

10. Muestreo sistemático. Descripción. Relación con el muestreo de conglomerados y comparación con el muestreo estratificado. Estimador del promedio. Varianza. El problema de la estimación de la varianza. Modelización.

11. Métodos de estimación de varianzas. Método general de linearización. Grupos aleatorios. Conglomerados últimos. Semimuestras reiteradas. Método jack-knife. Método bootstrap.

12. Muestreo doble o bifásico. Muestreo en ocasiones sucesivas. Estimación del cambio y del nivel. Estimadores de mínima varianza. Rotación de la muestra con solapamiento parcial.

13. Estimación en áreas pequeñas. Estimadores directos. Estimadores sintéticos basados en el diseño, estimadores sintéticos basados en el modelo. Estimadores compuestos. Otros tipos de estimadores.

14. Estimador lineal de regresión generalizado (GREG). Definición. Expresiones alternativas del estimador de regresión. Calibración.

15. Algunas técnicas especiales. Modelo de captura y recaptura. Muestreo inverso. Muestreo indirecto. Muestreo por cuotas, muestreo por bola de nieve y otras técnicas empíricas.

16. Errores ajenos al muestreo. Marcos imperfectos. Estimación con marcos imperfectos. Estimador con presencia de marcos imperfectos. Errores de medida. Submuestras interpenetrantes.

17. Errores ajenos al muestreo. No respuesta. Características de la no respuesta. Tratamientos de la no respuesta: planificación de la encuesta, submuestreo de respondientes, respuestas aleatorizadas. Estimación con falta de respuesta. Imputación.



III. Demografía y estadística aplicada al sector público.

1. La demografía. Delimitación temporal: el diagrama de Lexis, líneas de vida, cohortes y generaciones. Flujos y stocks. Los fenómenos demográficos. Análisis longitudinal y transversal. Tasas, ratios, proporciones y probabilidades.

2. Mortalidad. Tasas brutas y específicas. Mortalidad infantil. Estandarización. Tabla de mortalidad. Funciones y construcción. Métodos indirectos en el estudio de la mortalidad: tablas tipo y logit de Brass. Morbilidad y causas de muerte.

3. Natalidad, fecundidad y nupcialidad. Tasas brutas y específicas. Intensidad y calendario. Modelos de fecundidad. Factores que influyen en la fecundidad.

4. Movimientos migratorios. Conceptos básicos. Matrices migratorias. Índices simples. Calendarios migratorios. Corrientes migratorias. Análisis con fuentes indirectas.

5. Estructura de la población. Composición por sexo y edad. Pirámide de edad. Proceso de envejecimiento. Otras características demográficas: nivel de estudios y relación con la actividad.

6. Proyecciones de población. Procedimientos matemáticos: métodos de extrapolación, función logística. Método de las componentes: proyección de las componentes.

7. Estructura y dinámica de hogares. Principales fenómenos demográficos en la dinámica de los hogares. Proyecciones de hogares: métodos de tasas de jefaturas de hogar y modelos dinámicos.

8. Fuentes estadísticas demográficas. Censo de población. Padrones y registros de población. Movimiento natural de la población. Estadísticas de migraciones.

9. Tipos de estudios estadísticos: censos y encuestas por muestreo. Ventajas e inconvenientes. Registros administrativos. El directorio de empresas: unidades de estudio. Directorios de encuestas.

10. Modelo genérico de procesos estadísticos (GSBPM). Relación con otros modelos y estándares. Niveles 1 y 2 del GSBPM. Descripción de las fases y subprocesos.



11. Clasificaciones y nomenclaturas. Descripción y estructura de las principales clasificaciones estadísticas: CNAE, CNO, CPA, CNED, COICOP y TARIC. La nomenclatura de unidades territoriales para estadísticas (NUTS). El grado de urbanización en Galicia.

12. Ley 9/1988, de 19 de julio, de estadística de Galicia. Ley 15/2016, de 28 de julio, del Plan gallego de estadística 2017-2021.

13. Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública. Reglamento (CE) nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea. El Código de conducta de las estadísticas europeas.

14. El software estadístico R. Tablas (dataframes), vectores, listas, arrays y funciones. Recodificación de variables. Agregación y filtrado de datos. Unión de ficheros. Importación y exportación de datos.

15. Sistema de gestión de bases de datos relacionales. Modelo relacional. Integridad. Normalización. Primera, segunda y tercera formas normales. SQL: lenguajes de definición y de manipulación de datos.

IV. Economía.

1. El Sistema europeo de cuentas. Aplicaciones del SEC. Las unidades y conjuntos de unidades en el SEC 2010. Delimitación de la economía nacional. Unidades institucionales. Sectores institucionales. Unidades de actividad a nivel local y ramas de actividad. Unidades de producción homogénea y ramas homogéneas. Clasificación de las ramas homogéneas.

2. Las operaciones de bienes y servicios. La producción. Consumos intermedios. Consumo final. Formación bruta de capital. Importaciones y exportaciones de bienes y servicios. Operaciones de bienes existentes. La cuenta de bienes y servicios.

3. Las operaciones de distribución. Remuneración de los asalariados. Impuestos sobre la producción y las importaciones. Subvenciones. Rentas de la propiedad. Impuestos corrientes. Cotizaciones y prestaciones sociales. Otras transferencias corrientes. Transferencias de capital. Las operaciones financieras. Clasificación y normas contables. Enlace con los agregados económicos. Otros flujos en el SEC.

4. La sucesión de cuentas y saldos contables. Sucesión de cuentas. Cuentas del resto del mundo. Cuentas económicas integradas. Principales agregados.



5. Tablas de origen y destino y marco input-output. Herramienta estadística y de análisis. Principios de valoración. Herramienta para el análisis y sus ampliaciones.

6. Medición de las variaciones de precios y volumen en el SEC 2010. Campo de aplicación de los índices de precio y de volumen en el sistema de cuentas. Principios generales para la medición de los índices de precios y volumen. Problemas concretos para aplicar los principios generales. Índices de precios y volumen interespaciales.

7. Población y empleo en el SEC 2010. Cuentas trimestrales. Cuentas regionales.

8. Las cuentas de las administraciones públicas en el SEC 2010. Definición del sector de las administraciones públicas. Delimitación del mercado/no mercado. Presentación de las estadísticas de las finanzas públicas. Capacidad/necesidad de financiación.

9. El mercado. Determinantes de la demanda y la curva de la demanda. Determinantes de la oferta y la curva de oferta. La determinación del precio y del nivel de producción.

10. Las preferencias y la elección del consumidor. Preferencias y función de utilidad. La restricción presupuestaria. La elección excelente de los consumidores.

11. La demanda del consumidor. La demanda individual. Efecto sustitución y efecto renta. El excedente del consumidor y la demanda del mercado.

12. La elección en situaciones de incertidumbre. La descripción del riesgo. Preferencias por el riesgo y reducciones del riesgo.

13. La producción. La tecnología de producción. Las isocuantas. La producción con uno y con dos factores variables. Rendimientos de escala.

14. Los costes de producción. Los costes a corto y largo plazo. Las curvas de costes. Economías y deseconomías de escala. Minimización de costes.

15. El modelo de competencia perfecta. Análisis a corto y largo plazo. Supuestos básicos. Equilibrio de mercado a corto plazo. Equilibrio de mercado a largo plazo.

16. El poder de mercado: el monopolio y el monopsonio. La fijación de los precios con poder de mercado. Discriminación de precios. Monopolio bilateral y relaciones verticales. Los precios de transferencia.



17. Competencia monopolística: supuestos básicos y aspectos relevantes. Comparación del modelo de competencia perfecta con el modelo de competencia monopolística.

18. El oligopolio. El problema del oligopolio. El liderazgo en la elección del precio y en la elección de cantidad. La colusión. El oligopolio y la teoría de juegos: equilibrio de Nash, estrategias mixtas, juegos repetidos y consecutivos.

19. Las externalidades y los bienes públicos. Externalidades en el consumo y la producción. Derechos de propiedad. Recursos de propiedad común. Los bienes públicos.

20. La renta nacional. Determinación de la producción total de bienes y servicios. Distribución de la renta nacional entre los factores de producción. Determinación de la demanda de bienes y servicios. Equilibrio de oferta y demanda de bienes y servicios.

21. El sistema monetario. El dinero: función, tipos, control de la cantidad y su medición. El papel de los bancos en el sistema monetario. Como influyen los bancos centrales en la oferta monetaria.

22. La inflación: causas, efectos y costes sociales. La teoría cuantitativa del dinero. Los ingresos derivados de la impresión de dinero. La inflación y los tipos de interés. El tipo de interés nominal y la demanda de dinero. Los costes sociales de la inflación. La hiperinflación.

23. La economía abierta. Los flujos internacionales de capitales y de bienes. El ahorro y la inversión en una pequeña economía abierta. Los tipos de cambio.

24. El desempleo. La pérdida de empleo, la búsqueda de empleo y la tasa natural de paro. La búsqueda de empleo y el paro friccional. La rigidez de los salarios reales y el paro estructural.

25. El crecimiento económico: acumulación de capital y crecimiento de la población. La acumulación de capital. El nivel de capital correspondiente a la regla de oro. El crecimiento de la población. El progreso tecnológico en el modelo de Solow. De la teoría del crecimiento a los hechos del crecimiento. Medidas para fomentar el crecimiento. Más allá del modelo de Solow: la teoría del crecimiento endógeno.

26. Introducción a las fluctuaciones económicas. Los hechos sobre el ciclo económico. Horizontes temporales en la macroeconomía. La demanda agregada. La oferta agregada. La política de estabilización.



27. La demanda agregada: construcción del modelo IS-LM. El mercado de bienes y la curva IS. El mercado de dinero y la curva LM. El equilibrio a corto plazo. Explicación de las fluctuaciones con el modelo IS-LM. El modelo IS-LM como una teoría de la demanda agregada.

28. El modelo Mundell-Fleming y el sistema de tipos de cambio. La pequeña economía abierta en un sistema de tipos de cambio fluctuantes. La pequeña economía abierta en un sistema de tipos de cambio fijos. Diferencias entre los tipos de interés. Del corto plazo al largo plazo: el modelo Mundell-Fleming con un nivel de precios variable.

29. La oferta agregada y la disyuntiva a corto plazo entre la inflación y el paro. La teoría básica de la oferta agregada. La inflación, el paro y la curva de Phillips.

30. Modelo dinámico de demanda y oferta agregada. Elementos del modelo. Como se resuelve el modelo y como se utiliza el modelo. La disyuntiva entre la variabilidad de la producción y la variabilidad de la inflación. El principio de Taylor.

31. Comprender la conducta de los consumidores. Keynes y la función de consumo. Fisher y la elección intertemporal. Modigliani y la hipótesis del ciclo vital. Friedman y la hipótesis de la renta permanente. Hall y la hipótesis del paseo aleatorio.

32. La teoría de la inversión. La inversión en bienes de equipo. La inversión en la construcción. La inversión en existencias.

33. Sistema monetario y financiero internacional. El Fondo Monetario Internacional (FMI) y la gestión de las crisis. La cooperación internacional al desarrollo. El Grupo Banco Mundial y el Comité de Ayuda al Desarrollo. La organización Mundial del Comercio (OMC): Acuerdo general de aranceles (GATT).

34. La Unión Europea. Integración comercial. La Hacienda europea y la financiación de las políticas comunes. La unión económica y monetaria. El Sistema europeo de bancos centrales. Rasgos básicos de la política regional de la Unión Europea.

V. Econometría.

1. El modelo lineal general. Especificación. Estimadores mínimo cuadrático comunes. Propiedades. Contraste de normalidad. Estimador de máxima verosimilitud. Errores de especificación.



2. Inferencia en el modelo lineal. Contraste de hipótesis. Tratamiento general. Contraste acerca de un coeficiente del modelo. Contraste de un subconjunto paramétrico. Contraste de significación global del modelo. Intervalos y regiones de confianza. Contraste de cambio estructural: test de Chow. Estimación bajo restricciones. Predicción en el modelo lineal.

3. Heteroscedasticidad. Posibles causas de heteroscedasticidad. Estimación mínimo cuadrática en presencia de heteroscedasticidad. Contrastes de heteroscedasticidad. Transformación Box-Cox. Heteroscedasticidad condicional autorregresiva.

4. Autocorrelación. Naturaleza y causas de la autocorrelación. Consecuencias de la autocorrelación. Contrastes de autocorrelación. Estimación de modelos con autocorrelación. Predicción.

5. Multicolinearidad y modelos no lineales. Concepto y consecuencias. Detección de la multicolinearidad. Remedios contra la multicolinearidad. Observaciones influyentes. Especificación de modelos no lineales. Aproximación lineal al modelo no lineal. Mínimos cuadrados no lineales. Estimación de máxima verosimilitud.

6. Regresión lineal con regresores estocásticos. Planteamiento. Regresión lineal estocástica independiente. Regresión lineal autorregresiva. Regresión lineal incorrelacionada contemporáneamente. Regresión lineal estocástica general.

7. Regresión con variables cualitativas. El concepto de variable ficticia. Interacción entre atributos. Interacción entre atributos y regresores. Modelos de regresión con variable respuesta cualitativa: modelos logit y probit.

8. Datos de panel. Descripción del problema. El modelo de efectos fijos y de efectos aleatorios. Estimación. Contraste de especificación: efectos fijos y efectos aleatorios.

9. Modelos de ecuaciones simultáneas. Especificación. Formas estructural y reducida. El problema de la identificación. Estimación por variables instrumentales. Estimador de mínimos cuadrados bietápicos. Estimador de máxima verosimilitud con información limitada. Estimación de mínimos cuadrados trietápicos. Máxima verosimilitud con información completa. Comparación entre distintos estimadores.

10. Procesos estacionarios. Ruido blanco. Teorema de descomposición de Wold. Funciones de autocorrelación simple y parcial.



11. Procesos AR, MA e ARMA. Procesos no estacionarios. Procesos ARIMA. Procesos ARIMA estacionales. Funciones de autocorrelación simple y parcial. Extensión a los vectores autorregresivos (VAR).

12. Identificación de modelos ARIMA. Identificación de la estructura ARMA. Identificación de modelos estacionales. Estimación de los modelos ARMA.

13. Contrastes diagnósticos de modelos ARIMA. Predicción en modelos ARIMA. Análisis de intervención.

14. Tendencias estocásticas y deterministas. Variables integradas. Contrastes de raíces unitarias.

15. Cointegración y los modelos de corrección del error. Definición de cointegración. Representación en forma de modelo de corrección del error. Cointegración en el modelo uniecuacional. Enfoque de Engle-Granger. Enfoque de Johansen.

